

INFORME SECRETARIAL BOGOTÁ D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora juez, el proceso ordinario **2021-045**, informando que la parte demandante presentó escrito de subsanación.

FANNY ARANGUREN RIAÑO
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C. PRIMERO (1) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021).

Como quiera que la apoderada judicial de la parte demandante subsanó la demanda dentro del término legal conforme a lo ordenado en auto anterior de fecha 14 de mayo de 2021, se dispone:

ADMITIR la anterior demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por MARIA DEL CARMEN CARO VARGAS contra ANA JUDITH VARGAS DE GUTIERREZ como propietaria del establecimiento de comercio LICEO INFANTIL MI REFUGIO CAMPESTRE y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, por reunir los requisitos de que trata el art. 25 del C.P.L., Modificado L.712/2001, art. 12.

Por lo anterior, córrase traslado de la demanda a las accionadas ANA JUDITH VARGAS DE GUTIERREZ como propietaria del establecimiento de comercio LICEO INFANTIL MI REFUGIO CAMPESTRE y, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES a través de su presidente Dr. JUAN MIGUEL VILLA LORA o por quien haga sus veces, por el término legal de diez (10) días hábiles haciéndole entrega de copia de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74 del C.P.T.S.S., Modificado por la Ley 712 de 2001 en concordancia con el PARÁGRAFO del art. 41 del C.P.T.S.S. (Mod. art.20 de la Ley 712 de 2001) y lo establecido por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, y los artículos 291 y 292 del C.G. del P. Por secretaría procédase a la notificación personal de la demandada Colpensiones de conformidad con lo previsto en

el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 por mensaje de datos al correo electrónico notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

De conformidad con el artículo 612 del Código General del Proceso y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se ordena por secretaria Notificar esta providencia a la Agencia Nacional de Defensa del Estado por mensaje de datos al correo electrónico procesosnacionales@defensajuridica.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,


STELLA MARÍA OSORNO BAUTISTA

LA SECRETARIA,

FANNY ARANGUREN RIAÑO

PAMB

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO Bogotá, 2 de septiembre de 2021. Notificado por anotación en estado Número ____ _____ Secretaria
